



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO

DECRETO N° **12330** /2014

ARICA, 13 DE AGOSTO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2508**, de fecha 05 de Agosto del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "VIAJE TURISTICO PARA MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A AREQUIPA 2014".
- b) **Memorándum N°1171**, de fecha 08 de Agosto del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 13471**, de fecha 12 de Agosto del 2014, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "VIAJE TURISTICO PARA MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A AREQUIPA 2014" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Viaje Turístico para Madres Tutoras del programa Residencia Familiar Estudiantil A Arequipa 2014
1.2.-EJECUTA	: Programa Residencia Familiar Estudiantil I.M.A – DIDECO
1.3.-FECHA	: OCTUBRE A DICIEMBRE 2014
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades de los programas, en este caso el de Residencia Familiar Estudiantil, que a través de las madres tutoras, que acogen a jóvenes que provienen de zonas rurales de la región los cuales permanecen durante su periodo escolar en sus hogares, brindándoles alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad. El programa se lleva a cabo, a través de un plan que contempla actividades recreativas y de formación, donde la IMA considera importante que las madres tutoras puedan ser festejadas y retribuidas por la labor que realizan durante el año, generando un espacio de sana convivencia entre ellas y fortaleciendo su unión grupal. Según Ley 18.695, artículo 4° letra e) y h).
III.-OBJETIVO:	
<ul style="list-style-type: none">• Realizar un viaje turístico con madres tutoras del programa, para un esparcimiento cultural y recreativo.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	

4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto. Asesoría Técnica ➤ Residencia Familiar Estudiantil 							
4.2. MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica-Arequipa-Arica 4 DIAS Y 03 NOCHES con capacidad para 35 pasajeros. Bus debe contemplar asiento reclinables, cinturones de seguridad en todos los asientos con seguro de pasajeros y Autorización del Min. Transporte y conductor experimentado en la ruta solicitada</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-</p>			Descripción	Total	01 Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica-Arequipa-Arica 4 DIAS Y 03 NOCHES con capacidad para 35 pasajeros. Bus debe contemplar asiento reclinables, cinturones de seguridad en todos los asientos con seguro de pasajeros y Autorización del Min. Transporte y conductor experimentado en la ruta solicitada	\$ 1.000.000
Descripción	Total							
01 Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica-Arequipa-Arica 4 DIAS Y 03 NOCHES con capacidad para 35 pasajeros. Bus debe contemplar asiento reclinables, cinturones de seguridad en todos los asientos con seguro de pasajeros y Autorización del Min. Transporte y conductor experimentado en la ruta solicitada	\$ 1.000.000							
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:						
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	:	A.G. N° 05 Programas Recreacionales						
5.2. IMPUTACIÓN		CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR			
		Servicio de Tour traslado personas.	22 09.003 004	Arriendo de otros vehículos	\$ 1 000 000.-			

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/NJ/CCG/nqg-

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA